

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>11001334204820220003300 11001334204820220005800</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>NANCY CONSUELO CASTILLO SOLANO MARCELA EULALIA BARÓN CORTÉS</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>

Por autos del 7 de diciembre de 2022 proferidos dentro de los procesos de la referencia, se fijó el 17 de febrero de 2023 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, debido a compromisos sobrevinientes de la titular del despacho con el Comité Seccional de Género de la Rama Judicial, no es posible su realización en dicha fecha, por ello se dispondrá su reprogramación.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

**PRIMERO: Reprogramar** la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2023 a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**

**La audiencia se celebrará en forma virtual**, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se informa a los sujetos procesales que la herramienta tecnológica que se utilizará es **Lifezise** y podrán ingresar a la Sala Virtual a través del siguiente enlace: <https://call.lifesecloud.com/17293706>

Igualmente, se informa que en los siguientes enlaces pueden acceder a los expedientes digitales [11001334204820220005800](https://expedientes.judicial.gov.co/11001334204820220005800) y [11001334204820220003300](https://expedientes.judicial.gov.co/11001334204820220003300)

Se recuerda a las partes su deber de realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Igualmente, el de suministrar los canales

EXPEDIENTE: 11001334204820220003300  
11001334204820220005800  
DEMANDANTE: NANCY CONSUELO CASTILLO SOLANO  
MARCELA EULALIA BARÓN CORTÉS  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO

digitales elegidos para los fines del proceso, según lo preceptúa el artículo 186 CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021. En consecuencia, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia**, deberán proporcionar, **vía digital, al buzón: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, con identificación del número de proceso (23 dígitos), las partes y el asunto, **el canal digital (cuenta electrónica u otro)** que se utilizará para la conexión a la audiencia.

Además, conforme con lo previsto en el artículo 78, numeral 14 del CGP, deberán enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, en el término allí establecido, so pena de las consecuencias allí previstas.

**SEGUNDO:** Notificar mediante anotación en estado electrónico a las partes conforme a lo establecido en el artículo 201 del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021 y al Agente del Ministerio Público, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales según lo previsto en el artículo 197 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase

PRV/SI

Firmado Por:

**Lucía Del Pilar Rueda Valbuena**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**48**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0597019e4ec537ec354f4921c3332a92c413dc80ddd3aa42eac7b94b3a9db9f6**

Documento generado en 15/02/2023 11:38:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**